

**DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA LO QUE INDICA.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 17 de febrero de 2026 que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral entre la Ilustre municipalidad de Requinoa y Fondo de solidaridad e inversión social.

El Memo N° 36 fecha 24 de febrero de 2026, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización mediante Decreto Alcaldicio, para cubrir remuneración de los meses de enero y febrero de dos profesionales que han dado cumplimiento conforme a sus labores, a través de cuenta municipal por cobrar, dinero que será restituido en el mes de marzo por la institución de fondo de solidaridad e inversión social, FOSIS.

Considerando que las labores se encuentra realizadas y el plazo para el pago cumplido, se presenta la solicitud de efectuar pago de las profesionales Natalia Berrios Sánchez, Rut [REDACTED] por un monto de \$2.513.700.- y doña Iris Karina Urzua Díaz, Rut [REDACTED] por un \$1.323.000.- para cubrir remuneración de los meses de enero y febrero, ya que el no realizar el pago correspondiente un perjuicio de las profesionales que se contrataron y dieron cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que, existe reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes, N° 37.536 de 2009, 38146 de 2007 y 61310 de 2008 y que ha sostenido el criterio que el desempeño de su servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago oportunamente, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de esta administración.

DECRETO :

INSTRUYASE a la dirección de administración y finanzas pagar de forma excepcional con recursos municipales de libre disposición, el monto de \$3.836.700, a profesionales del programa psicosocial; dinero que será restituido con el ingreso por parte de la institución de fondo de solidaridad e inversión social, FOSIS.





AUTORICÉSE GIRO por pago de honorarios de la cuenta 111-02-02-000-000-000, denominada 38509007087 Fondos Generales Munic. Requinoa contra la cuenta contable 114-08-15-023-000, denominada C*C Normalización de Fondos Programa Psicosocial, por un monto total de \$3.836.700.- con fondos para cubrir prestación de servicios a honorarios de los meses de enero y febrero de las profesionales:

1. Natalia Berrios Sánchez, Rut [REDACTED] por un monto de \$2.513.700.- transferir a [REDACTED]
2. Iris Karina Urzua Díaz, Rut [REDACTED] por un monto de \$1.323.000.- transferir a [REDACTED]

INSTRUYASE a la dirección de administración y finanzas, realizar el proceso administrativo contable para regularizar los traspasos de los dineros bancarios y las cuentas contables. El ingresen de los fondos del FOSIS a la cuenta 214-05-15-133-000 denominada Adm. Fondos Programa Psicosocial contra la cuenta bancaria 111-02-04-000-000-000, denominada 38509019964 Fondos Externos Munic. Requinoa.

GIRESE de la cuenta bancaria 111-02-04-000-000-000, denominada 38509019964 Fondos Externos Munic. Requinoa, a suma de \$3.836.700 contra la cuenta de paso 214-09-12-000 Otros.

DEPOSITESE el monto de \$3.836.700, a la cuenta 111-02-02-000-000-000, denominada 38509007087 Fondos Generales Munic. Requinoa, contra la cuenta contra la cuenta de paso 214-09-12-000 Otros, dejando saldada la cuenta otros y efectuado el traspaso real de los fondos entre bancos.

AUTORICÉSE a la dirección de Administración y Finanzas para realizar Traspaso Contable para dejando en cero la cuenta contable 114-08-15-023-000 C*C Normalización de Fondos Programa Psicosocial, contra la cuenta de gastos del programa, cuenta 114-05-15-133-000 Aplic. Fondos Programa Psicosocial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Oficina de Partes
RRHH
Tesorería
DAF
SECPLA
Arch.DIDECO
Programa Familias





REF : Autorización para pago
complementario municipal.

**DE : SRA. VALESKA GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA (S).**

1. A través del presente se solicita autorización para cubrir remuneración de los meses de enero y febrero de dos profesionales que han dado cumplimiento conforme a sus labores, a través de cuenta municipal por cobrar, dinero que será restituido al momento que la contraparte realice la transferencia de recursos de la primera cuota.
2. Considerando que las labores se encuentra realizadas y el plazo para el pago cumplido, se presenta la solicitud de efectuar pago de las profesionales Natalia Berrios Sánchez, Rut [REDACTED] por un monto de \$2.646.000.- y doña Iris Karina Urzua Díaz, Rut [REDACTED] por un \$1.323.000.- para cubrir remuneración de los meses de enero y febrero.
3. Dichos gastos deberán ser imputados en la cuenta N° 114.08.15.023 NORMALIZACION DE FONDOS PROGRAMA PSICOSOCIAL por cobrar” para cubrir prestación de servicios a honorarios de los meses de enero y febrero de las profesionales doña Natalia Berrios Sánchez, Rut [REDACTED] por un monto de \$2.646.000.- y a doña Iris Karina Urzua Díaz, Rut [REDACTED] por un monto de \$1.323.000.- en cumplimiento de sus servicios.
4. Frente a lo antes expuesto se solicita autorización para decretar cubrir remuneración de los meses de enero y febrero de las profesionales que han dado cumplimiento conforme a sus labores, a través de cuenta municipal por cobrar, dinero que será restituido al momento que la contraparte realice la transferencia de recursos de la primera cuota, cabe destacar este procedimiento es autorizado por el fondo de solidaridad e inversión social (FOSIS), ya que se solicita continuidad de las apoyos familiares integrales

Sin otro particular y saluda atentamente,

VGG/BCS/bcs
DISTRIBUCION
Dideco
Depto. RRHH
P. Familias.





REF : Remite Boleta de Honorarios
ENERO

**DE : SRA. VALESKA GONZALEZ GONZALEZ.
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : SRA. JOHANA PARDO ROMAN
JEFA DEPARTAMENTO DE RRHH.**

1. A través del presente remito documentación y a la vez solicito a Ud. Cancelación de honorarios Prestador de Servicios a la Srta. Natalia Berrios Sánchez, Rut N° [REDACTED] por un monto de **\$\$1.190.700** impuesto incluido, autorizado mediante Decreto Municipal N° 558 de fecha 25 de febrero 2026.
2. Cabe destacar que el monto es menor ya que se descuentan 3 días utilizados sin goce de sueldo.

Se informa que ha dado cumplimiento conforme a sus labores el mes de **ENERO**, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de prestación de servicios.

Se adjunta boleta de honorario N°211 de fecha 02.03.2026 por un monto bruto de \$1.190.700.-pesos. El Gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta:

N° 114-08-15-023 C*C Normalización de Fondos Programa Psicosocial
Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

VGG/BCS/nsb
DISTRIBUCION
Dideco
Depto. RRHH
P. Familias.



NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 211

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

TRABAJADORA SOCIAL

[REDACTED] S

Fecha: 02 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Rut: 69.081.300- 9

Domicilio: AVENIDA COMERCIO 121, REQUINOA

Por atención profesional:

APOYO FAMILIAR INTEGRAL, MES DE ENERO	1.190.700
Total Honorarios: \$:	1.190.700
15.25 % Impto. Retenido:	181.582
Total:	1.009.118

Fecha / Hora Emisión: 02/03/2026 08:55



1599395200211DD082BA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603020855

Fecha / Hora Impresión: 02/03/2026 08:55



INFORME MENSUAL DE DESEMPEÑO

UNIDAD	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Área de Trabajo	PROGRAMA FAMILIA
Mes	ENERO
Año	2026

Datos Personales

Nombre y Apellidos	NATALIA CAROLINA BERRIOS SANCHEZ		
Nombre Encargado Programa	BÁRBARA CANTILLANA	monto a cancelar	\$ 1.009.118

Actividades Realizadas

- PROYECCIÓN DE 30 VISITAS DOMICILIARIAS PARA REGISTRO DE SESIONES INDIVIDUALES, CON 35 SESIONES REALIZADAS EFECTIVAMENTE A LA FECHA.

Etapa I Eje

NO HAY FAMILIAS EJES PARA EL MES

Etapa II Diagnóstico

NO HAY FAMILIAS EN ETAPA DIAGNOSTICO PARA ESTE MES

APS Etapa III

7413544 DONOSO MUÑOZ
 7415812 CATALAN MAIRA
 7330339 VIDAL SANTANDER
 7377661 MUÑOZ NILO
 7416600 GONZALEZ ALAVREZ
 7420734 DIAZ SOTO
 7208618 CANIUPIL PEHUNCHE
 7204015 CARRASCO MUÑEZ
 7227325 RODRIGUEZ SALAS
 7251014 QUILODRAN MALDONADO
 7196970 CONTRERAS VALENZUELA
 7292691 GONZALEZ IBARRA
 7462388 MUÑOZ MONTAÑO
 7454064 NAVARRETE GUERRERO
 7378362 PEREZ CARRASCO
 7335358 SOTO MELLA
 7460374 TORNE ALARCON
 7416184 WACHTENDORFF CONSTANZO

ASL Etapa III

7444165 ZAPATA SAN MARTIN
7285042 ANTINE CAÑUMIR
7262079 ARENAS ALARCON
7313175 FLORES CANDIA
7193473 IMIO CARRERA
7222725 JIMENEZ GONZALEZ
7297027 MARDONES CARRERA
7287970 MOLINA GONZALEZ
7207260 MORAGA ELIZONDO
7327152 MUÑOZ NILO
7244915 QUINTANA SEGUEL
7235110 SORIANO MUÑOZ

APS Cierre Etapa IV

NO HAY FAMILIAS EN ETAPA DE CIERRE

ASL Cierre Etapa IV

NO HAY FAMILIAS EN ETAPA DE CIERRE

El presente informe contempla fecha desde el 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026. En este informe no están contempladas, porque no son requeridas, acciones como el ingreso de cada sesión al SSSOO, reunión de equipo, reuniones extras, llamados telefónicas con usuarias que no son intervenciones y tampoco se ingresan a sistema, responder Correos solicitados por jefa de unidad o FOSIS.

Digitalización de documentos.

Difusión de actividades locales.

Derivaciones a la red.

Actualización de carpetas digitales.

Mesa técnica

Reunión de equipo

Persona que visa el correcto desempeño del trabajo realizado

Nombre	BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA
Cargo	ENCARGADA DEL PROGRAMA FAMILIA

Municipalidad de Requínoa	Fecha	02 de marzo 2026
---------------------------	-------	------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 23 De Febrero de 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) Carlos Arriagada Blanco, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT: [REDACTED] con [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT: [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Apoyo Familiar Integral", Programa Familias, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

FUNCIONES APOYO FAMILIAR INTEGRAL, PROGRAMAS FAMILIAS:

- Implementar el apoyo psicosocial en el domicilio de las familias que serán asignadas por el programa EJE, siguiendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puesta a disposición por el FOSIS.
- Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las familias, aplicando la metodología determinada y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención.
- Enfatizar el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares que le permitan a la familia desenvolverse eficazmente en la estructura de oportunidades.
- Promover la promoción de un vínculo de confianza con cada una de las familias atendidas y mantener absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca y/o registre.
- Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera con cada una las familias encomendadas
- Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas.
- Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas.
- Reportar al jefe de Unidad de Intervención familiar de forma mensual la planificación de familias activas del programa Familias.
- Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación que sea convocado por la unidad de acompañamiento, FOSIS Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAS, en temas relacionado con la ejecución de los programas.
- Participar de las instancias de coordinación y análisis de casos convocados por la unidad de Acompañamiento, el programa EJE, FOSIS Y MDSYF.
- Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atiende absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas.
- Entregar oportunamente y adecuadamente los materiales de registro de trabajo con las familias asignadas a la unidad de acompañamiento.
- Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias que son asignadas completa, actualizadas y en buen estado en el lugar establecido en la municipalidad para su respaldo.
- Participar de la mesa Técnica Comunal, cuando su presencia sea requerida.
- Sus tareas pueden de forma eventual según sus funciones solicitar por parte del Jefe directo algún trabajo extra en fin de semana o feriados o fuera de su horario habitual, y para estos casos será reemplazado en tiempo libre dentro del mes calendario no pudiendo acumularse posteriormente.

SEGUNDO: Doña NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT: [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.323.000.- Impuesto Incluido por los meses de enero a febrero de 2026 haciendo un total de \$2.646.000.- Impuesto Incluido.



MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 19 de enero de 2026	martes, 27 de enero de 2026
FEBRERO	jueves, 19 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.08.15.023** .correspondiente a "Normalización de fondos Psicosocial Enero y Febrero 2026 " fondo Externo.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **02 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con **22 horas semanales** de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña **NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ**, RUT: [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.



SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

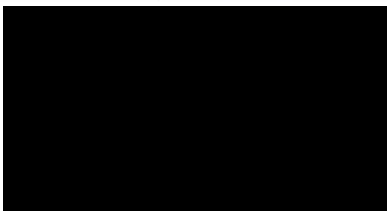
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: El Decreto Alcaldicio Siaper N° 4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT: [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

**DECRETO ALCALDICIO**

REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo Nº29 de fecha 23.02.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña **NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT:** [REDACTED]

[REDACTED] como "Apoyo Familiar Integral", Programa Familias, por el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026 Por un monto mensual de \$ 1.323.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de \$ 2.646.000.- impuesto incluido.

Decreto Alcaldicio Nº486 de fecha 17.02.2026 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta Nº 041 de fecha 16.02.2026.

El Decreto Alcaldicio Nº3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de fecha 23 De Febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y Doña **NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT:** [REDACTED] como "Apoyo Familiar Integral", Programa Familias, por el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026 Por un monto mensual de \$ 1.323.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de \$ 2.646.000.- impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Apoyo Familiar Integral".

IMPUTESE a la Cuenta Nº114.08.15.023, denominada programa Apoyo Familiar Integral, Fondos Psicosocial, Fondos Externos .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

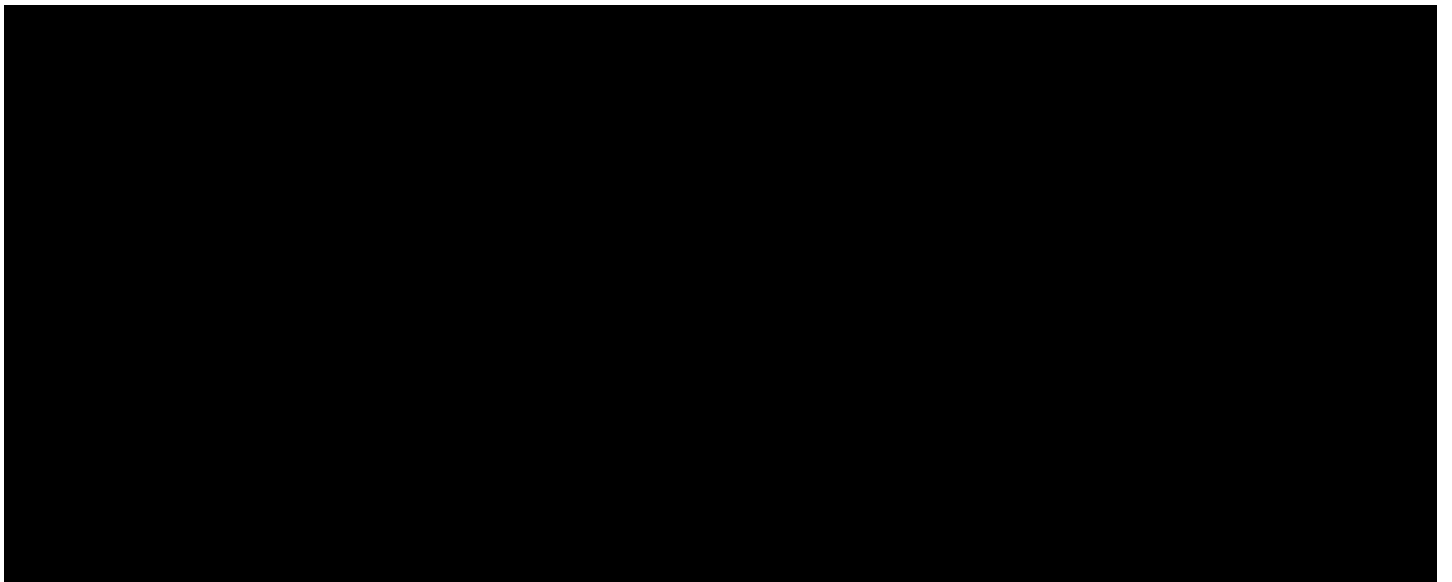
DISTRIBUCIÓN :

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)







REF : Remite Boleta de Honorarios
Febrero

**DE : SRA. VALESKA GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

**A : SRA. JOHANA PARDO ROMAN
JEFA DEPARTAMENTO DE RRHH**

1. A través del presente remito documentación y a la vez solicito a Ud. Cancelación de honorarios Prestador de Servicios del mes de FEBRERO a la **Srta. Natalia Carolina Berrios Sánchez, Rut N° [REDACTED]**, por un monto de \$ 1.323.000 impuesto incluido, autorizado mediante Decreto Municipal N° 558 de fecha 25 de febrero 2026.
2. Se informa que ha dado cumplimiento conforme a sus labores, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de prestación de servicios.
3. Se adjunta boleta de honorario N°212 de fecha 2 de marzo por un monto bruto de \$ 1.323.000 impuesto incluido. El Gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta: N° 114-08-15-023 C*C Normalización de Fondos Programa Psicosocial.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

VGG/BCS/nbs
DISTRIBUCION
Dideco
Depto. RRHH
Familia



NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 212

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

[REDACTED]

Fecha: 02 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Domicilio: AVENIDA COMERCIO 121, REQUINOA

Rut: 69.081.300- 9

Por atención profesional:

APOYO FAMILIAR INTEGRAL, MES DE FEBRERO	1.323.000
Total Honorarios: \$:	1.323.000
15.25 % Impto. Retenido:	201.758
Total:	1.121.242

Fecha / Hora Emisión: 02/03/2026 08:56



1599395200212D6D5200

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603020856

Fecha / Hora Impresión: 02/03/2026 08:56

INFORME MENSUAL DE DESEMPEÑO

UNIDAD	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Área de Trabajo	PROGRAMA FAMILIA
Mes	FEBRERO
Año	2026

Datos Personales

Nombre y Apellidos	NATALIA CAROLINA BERRIOS SÁNCHEZ		
Nombre Encargado Programa	BÁRBARA CANTILLANA	Monto a cancelar	\$ 1.121.242

Actividades Realizadas

- PROYECCIÓN DE 30 VISITAS DOMICILIARIAS PARA REGISTRO DE SESIONES INDIVIDUALES, CON 41 SESIONES REALIZADAS EFECTIVAMENTE A LA FECHA.

Etapa I Eje

NO HAY FAMILIAS EJES PARA EL MES

Etapa II Diagnóstico

NO HAY FAMILIAS EN ETAPA DIAGNOSTICO PARA ESTE MES

APS Etapa III

7464154 VEGA LUCERO
 7428589 MILLAR ALLENDE
 7345231 SOTO FUENTES
 7397535 FLORES HORTA
 7403847 FERNANDEZ PARRA
 7440603 REBOLLEDO FIERRO
 7354545 GUERRERO URRRA
 7400137 ESPINOZA ESCOBAR
 7416600 GONZALEZ ALVAREZ
 7420734 DIAZ SOTO
 7212101 QUINTEROS VERGARA
 7286415 BECERRA PILQUIMAN
 7228705 ARO CARO
 7266624 GARRIDO MADARIAGA
 7305993 MELIQUEO MELIQUEO
 7219986 VIDAL TORRES
 7299832 URZUA GONZALEZ
 7205762 ARAVENA SOTO

7213529 CATALAN MARAMBIO
 7310287 HUENCHULLAN MILLANAO
 7243892 PEREZ SOTO
 7253662 TAPIA BARAHONA
 7390275 AVILÉS GÁLVEZ
 7390637 LOIZA BARAHONA
 7392342 MARAVIL TRANAMIL
 7429841 MELLA POBLETE
 7441574 VILO MARTINEZ

ASL Etapa III

7228705 ARO CARO
 7266624 GARRIDO MADARIAGA
 7305993 MELIQUEO MELIQUEO
 7390275 AVILÉS GÁLVEZ
 7390637 LOIZA BARAHONA
 7392342 MARIVIL TRANAMIL
 7310287 HUENCHULLAN MILLANAO
 7243892 PÉREZ SOTO

APS Clerre Etapa IV

7321449 MATAMALA TOBAR
 7314420 MATURANA RIQUELME
 7240415 PARDO ROJAS

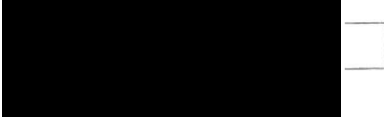

ASL Clerre Etapa IV

7321449 MATAMALA TOBAR
 7314420 MATURANA RIQUELME
 7240415 PARDO ROJAS

El presente informe contempla fecha desde el 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026. En este informe no están contempladas, porque no son requeridas, acciones como el ingreso de cada sesión al SSYOO, reunión de equipo, reuniones extras, llamados telefónicas con usuarias que no son intervenciones y tampoco se ingresan a sistema, responder Correos solicitados por jefa de unidad o FOSIS.

- Digitalización de documentos.
- Difusión de actividades locales.
- Derivaciones a la red.
- Actualización de carpetas digitales.
- Mesa técnica
- Reunión de equipo

Persona que visa el correcto desempeño del trabajo realizado

Nombre	BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA	
Cargo	ENCARGADA DEL PROGRAMA FAMILIA	
Firma Encargada o Coordinador		Firma Profesional
Municipalidad de Requínoa	Fecha	02 DE MARZO 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 23 De Febrero de 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) Carlos Arriagada Blanco, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regira por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT: [REDACTED], para efectuar el cometido específico de "Apoyo Familiar Integral", Programa Familias, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

FUNCIONES APOYO FAMILIAR INTEGRAL, PROGRAMAS FAMILIAS:

- Implementar el apoyo psicosocial en el domicilio de las familias que serán asignadas por el programa EJE, siguiendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puesta a disposición por el FOSIS.
- Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las familias, aplicando la metodología determinada y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención.
- Enfatizar el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares que le permitan a la familia desenvolverse eficazmente en la estructura de oportunidades.
- Promover la promoción de un vínculo de confianza con cada una de las familias atendidas y mantener absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca y/o registre.
- Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera con cada una las familias encomendadas
- Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas.
- Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas.
- Reportar al jefe de Unidad de Intervención familiar de forma mensual la planificación de familias activas del programa Familias.
- Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación que sea convocado por la unidad de acompañamiento, FOSIS Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAS, en temas relacionado con la ejecución de los programas.
- Participar de las instancias de coordinación y análisis de casos convocados por la unidad de Acompañamiento, el programa EJE, FOSIS Y MDSYF.
- Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atiende absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas.
- Entregar oportunamente y adecuadamente los materiales de registro de trabajo con las familias asignadas a la unidad de acompañamiento.
- Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias que son asignadas completa, actualizadas y en buen estado en el lugar establecido en la municipalidad para su respaldo.
- Participar de la mesa Técnica Comunal, cuando su presencia sea requerida.
- Sus tareas pueden de forma eventual según sus funciones solicitar por parte del Jefe directo algún trabajo extra en fin de semana o feriados o fuera de su horario habitual, y para estos casos será reemplazado en tiempo libre dentro del mes calendario no pudiendo acumularse posteriormente.

SEGUNDO: Doña NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT: [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.323.000.- Impuesto Incluido por los meses de enero a febrero de 2026 haciendo un total de \$2.646.000.- Impuesto Incluido.



MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 19 de enero de 2026	martes, 27 de enero de 2026
FEBRERO	jueves, 19 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.08.15.023** .correspondiente a “Normalización de fondos Psicosocial Enero y Febrero 2026 “ fondo Externo.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **02 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con **22 horas semanales** de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña **NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT:** [REDACTED], no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.



SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

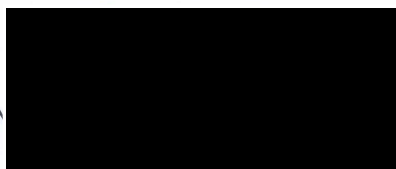
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: El Decreto Alcaldicio Siaper N° 4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT: [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

**DECRETO ALCALDICIO**

REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo Nº29 de fecha 23.02.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña **NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT:** [REDACTED] como "Apoyo Familiar Integral", Programa Familias, por el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026 Por un monto mensual de \$ 1.323.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de \$ 2.646.000.- impuesto incluido.

Decreto Alcaldicio Nº486 de fecha 17.02.2026 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta Nº 041 de fecha 16.02.2026.

El Decreto Alcaldicio Nº3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de fecha 23 De Febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y Doña **NATALIA CAROLINA MARITZA BERRIOS SANCHEZ, RUT:** [REDACTED] como "Apoyo Familiar Integral", Programa Familias, por el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026 Por un monto mensual de \$ 1.323.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de \$ 2.646.000.- impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Apoyo Familiar Integral".

IMPUTESE a la Cuenta Nº114.08.15.023, denominada programa Apoyo Familiar Integral, Fondos Psicosocial, Fondos Externos .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN :

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



